



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



284-XXXIV-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **34** CELEBRADA LOS DÍAS **05 DE ABRIL DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ LA **SOLICITUD PARA QUE EL LUGAR QUE OCUPA LA PLAZA PUBLICA ANTONIO MIJARES, SEA DECLARADA RECINTO OFICIAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2013, A PARTIR 19:00 HORAS; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Como sabemos, el Ayuntamiento es el órgano rector del Gobierno del Municipio, cuya representación descansa en la figura del Presidente Municipal, quien por disposición legal y en un ejercicio republicano, esta obligado a rendir en el mes de abril de cada año, un informe respecto del Gobierno Municipal y el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal, a los habitantes del Municipio.

Dicho informe habrá de realizarse en el marco de una Sesión Pública y Solemne de Cabildo, la cual en caso de optarse por llevarse a cabo fuera de las instalaciones de Palacio Municipal, el lugar donde se pretenda realizar debe de ser declarado previamente por los Miembros del Ayuntamiento como recinto oficial de éste.

SEGUNDO: Al efecto, el artículo 114 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, dispone lo siguiente:

“...Artículo 114.- Las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en las instalaciones del Palacio Municipal y precisamente en la sala de sesiones que indique la convocatoria, o bien el lugar que previamente determine el Pleno del Ayuntamiento como recinto oficial, siempre y cuando sea fuera de Palacio Municipal, pero dentro del territorio del municipio.”

Atento a lo anterior, solicito que el lugar que ocupa la Plaza Pública Antonio Mijares, sea declarada recinto oficial del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, para el día 27 de



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



284-XXXIV-2013

Abril 2013, donde quien suscribe habrá de presentar el Segundo Informe de Gobierno Municipal, en punto de las 19:00 horas.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se declare recinto oficial del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el lugar que ocupa la Plaza Pública Antonio Mijares, el día 27 de Abril 2013, donde el Ing. José Antonio Agúndez Montaña, Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S., habrá de presentar el Segundo Informe de Gobierno Municipal, en punto de las 19:00 horas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

DOY FE


ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS
SECRETARÍA GENERAL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S. DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-